



Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

RESOLUCIÓN N°097/2022

Valdivia, 06 de diciembre de 2022

De : Vicerrectora Académica

A : Rectoría
Vicerrectoría de Sede Puerto Montt
Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa
Dirección Campus Patagonia
Secretaría General
Dirección de Personal
Dirección de Estudios de Postgrado
Facultades
Sindicato de Docentes
Oficina de Partes

Vistos:

1. Lo establecido en el Decreto de Rectoría N° 009 de 24 de enero de 2013 que promulga el Texto Refundido del Reglamento de Carrera Académica de la Universidad Austral de Chile.
2. Lo indicado en el Decreto de Rectoría N°018 de 02 de abril de 2019 que promulga el Reglamento de Personal de Apoyo Académico.
3. Lo establecido en el Decreto de Rectoría N°491 de 13 de noviembre de 1987, que promulga el Reglamento de la Carrera Técnico- Académico de la Universidad Austral de Chile.
4. Lo señalado en el Decreto de Rectoría N° 260 de 29 de junio de 2005 que promulga el Reglamento sobre Permisos y Licencias, en especial, su apartado B.5 relativo a los Permisos por Perfeccionamiento.
5. Lo establecido en el Contrato Colectivo suscrito entre la Universidad Austral de Chile y el Sindicato de Docentes de la Universidad Austral de Chile el día 27 de agosto de 2022, para el período 2022-2024.
6. La necesidad de implementar acciones para facilitar el acceso a programas de Magister o Doctorado a Profesores(as) adscritos(as) a la Planta Académica, Planta Adjunta y Planta Técnico-Académica que aún se encuentren sin estudios de postgrado.
7. Las atribuciones reglamentarias de la Vicerrectora Académica.

RESUELVO:

1. Implementar Programa de apoyo de Perfeccionamiento Académico, cuyo objetivo será cofinanciar estudios de postgrado (Magister o Doctorado), según lo señalado en el Contrato Colectivo suscrito entre la Universidad Austral de Chile y el Sindicato de Docentes, en el punto 4.3.12. "Derecho a Perfeccionamiento y Beca Académica". Este programa está dirigido a profesores(as), que aún se encuentren sin estudios de



Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

postgrado, adscritos a la Planta Académica, Profesores Adjuntos especificados en el Reglamento de Personal de Apoyo Académico, o Planta Técnica Académica que ejerzan labores de docencia.

2. Los requisitos para acceder a esta beca serán los siguientes:
 - a) Tener contrato indefinido (de al menos 22 horas).
 - b) No contar con estudios de Magister ni Doctorado.
 - c) No tener una beca o beneficio económico que financie el porcentaje del arancel del programa de postgrado al que se postula en el marco de lo establecido en esta resolución.
 - d) Tener Convenio de Desempeño Individual suscrito y registrado en la Vicerrectoría Académica al momento de la postulación.
 - e) Contar con el respaldo de la Unidad y la Macrounidad correspondiente.
 - f) El docente deberá continuar realizando sus labores académicas en la Unidad, priorizando la docencia de pregrado mientras cursa el programa de postgrado. La beca contempla liberación de $\frac{1}{4}$ de jornada (proporcional según la jornada contratada) mientras se ejecute el programa de postgrado.
3. El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección, compuesto por el (la) Vicerrector(a) Académico(a) o quien designe como su representante para estos efectos, un(a) representante del Sindicato de Docentes, el(la) Director(a) de Estudios de Postgrado y un(a) abogado(a) de Vicerrectoría Académica.

Las funciones del Comité de Selección serán las siguientes:

- a) Revisar que las postulaciones cumplan con los requisitos para acceder a la beca.
 - b) Analizar y evaluar a los(as) candidatos(as) en base a:
 - i. Carta de presentación del máximo directivo de la Macrounidad a la cual pertenece la o el postulante.
 - ii. Carta de motivación la o el postulante.
 - iii. Tiempo de permanencia en la categoría a la cual se encuentra adscrito(a) la o el postulante.
 - iv. Coherencia del programa de postgrado con el Plan de Desarrollo del Instituto, Centro o Escuela a la cual se encuentra adscrito(a) la o el postulante.
 - v. Criterio de equidad de género.
 - vi. Nivel de impacto del perfeccionamiento en el desarrollo de la Unidad académica, entendido como el aumento en la proporción de académicos(as) con postgrado en la Unidad.
 - c) Informar a la Vicerrectoría Académica la nómina de seleccionados(as) para emitir la resolución correspondiente.
4. Se otorgarán 10 Becas Académicas nuevas anuales, que permitan financiar el 50% del arancel anual del programa de postgrado, con un tope de UF 60 por año. La beca se otorgará a cada postulante por un máximo de 2 años para los programas de Magister y en caso de que el postgrado sea un programa de Doctorado se podrá repostular a la Beca.
 5. Cada becario(a) deberá entregar a Vicerrectoría Académica un informe anual satisfactorio del desarrollo de sus estudios para la mantención de la beca y los permisos correspondientes. Este informe deberá entregarse dentro del mes siguiente a la finalización del periodo académico anual correspondiente de su programa de postgrado.



Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

6. La Dirección de Personal llevará un registro del estado del perfeccionamiento de los(as) becarios(as) con el objetivo de garantizar los recursos correspondientes en la formulación del presupuesto del año siguiente, mientras no exista una política institucional al respecto.
7. Una vez emitida la presente resolución, el Comité de selección se constituirá para establecer un procedimiento de postulación al apoyo al perfeccionamiento académico, que considere la convocatoria para postular, el mecanismo de postulación y el plazo de recepción de antecedentes, tanto para el año en curso como para el año siguiente.
8. Las unidades respectivas procederán de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.



Dra. Maria Angélica Hidalgo G.
Vicerrectora Académica

svp